



# *CFDI Complemento Carta Porte 2021*

**LCP MF MIGUEL ALARCON DIAZ**

**JULIO 2021**

# Obligación de expedir CFDI (Art 29-CFF)

Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, **realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito**, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

# Obligación de expedir CFDI (Art 29-CFF)

## Penúltima Fracción

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios propios, a través de proveedores de servicios o con los medios electrónicos que en dichas reglas determine. De igual forma, a través de las citadas reglas podrá establecer las características de los comprobantes que servirán para amparar el transporte de mercancías, así como de los comprobantes que amparen operaciones realizadas con el público en general.

# Obligación de expedir CFDI (Art 29-CFF)

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

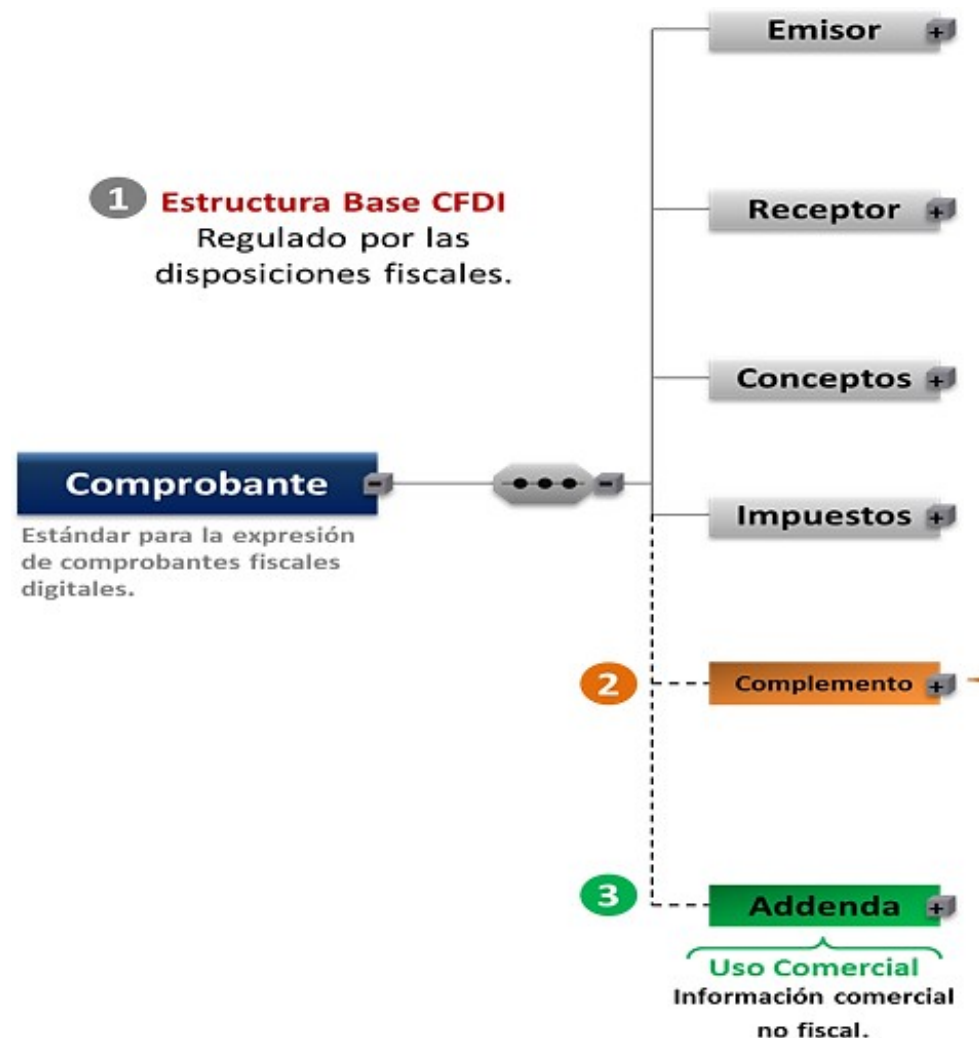
VI. Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.

En el caso de las devoluciones, descuentos y bonificaciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deberán expedir comprobantes fiscales digitales por Internet.

# Anexo 20 RMF (Parte Informática)

Los Complementos y Complementos Concepto, permiten integrar información adicional de uso regulado por la autoridad para un sector o actividad específica, permitiendo que la información adicional sea protegida por el sello digital de la Factura.



# Anexo 20 RMF

## (Parte Informática)

<b>Nodo: Complemento</b>	En este nodo se puede incluir los complementos determinados por el SAT de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica. Para el caso del complemento Timbre Fiscal Digital se incluye de manera obligatoria.
<b>Nodo: Addenda</b>	En este nodo se puede expresar las extensiones al formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.

**<Complemento>** - Información adicional para las Facturas Electrónicas.

**<ComplementoConcepto>** - Información adicional para los Conceptos.

# Complementos en los CFDI (RMF 2.7.1.8)

Para los efectos del Artículo 29, fracción VI del CFF, el SAT publicará en su portal los complementos que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.

Los complementos que el SAT publique en su portal, serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique, pasados treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el citado portal, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.

Para el registro de los datos solicitados en los referidos complementos, se deberán aplicar los criterios establecidos en las Guías de llenado que al efecto se publiquen en el citado portal.

[http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/emite\\_complementosdefactura.htm](http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/emite_complementosdefactura.htm)

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1579314042744&ssbinary=true>

# INFORMACIÓN DEL SAT COMPLEMENTO CARTA PORTE

## ¡IMPORTANTE!

- El complemento Carta Porte se incorpora al CFDI de tipo Traslado para acreditar la posesión de las mercancías, brindando información sobre la procedencia y los destinos de las mercancías que se trasladan a través de los distintos medios de transporte.
- Los contribuyentes que brindan servicios de traslado de mercancías por los distintos medios de transporte, podrán emitir un CFDI de tipo Ingreso incorporando el complemento Carta Porte, con el que se podrá amparar la legal posesión de las mercancías.

Consulta la información de apoyo:

Documento	Descripción	Publicación	Consulta
Catálogos del complemento	Consulta las claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura.	01/05/2021	Catálogos
Preguntas frecuentes	Consulta las respuestas a las que se realizan con mayor frecuencia (vigente).	01/05/2021	Preguntas
Instructivo de llenado	Consulta el instructivo de llenado de CFDI con Complemento Carta Porte	01/06/2021	Instructivo

Documentos técnicos del complemento carta porte:

	Última modificación
Esquema de Carta Porte (xsd)	01/05/2021
Estándar de Carta Porte (pdf)	17/05/2021
Secuencia de cadena original carta porte (xslt)	01/05/2021
Esquema de los catálogos (xsd)	01/05/2021
Matriz de errores (xls)	17/05/2021

[http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento\\_carta\\_porte.htm](http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm)



# Antecedentes del CFDI de ingreso o traslado



## **CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (2.7.1.9 RMF)**

Para los efectos del artículo 29, penúltimo párrafo del CFF, los propietarios de mercancías nacionales que formen parte de sus activos, podrán acreditar el transporte de dichas mercancías cuando se trasladen por vía terrestre de carga que circule por carreteras federales o por vía férrea, marítima, aérea o fluvial, únicamente mediante el archivo digital de un CFDI de tipo traslado expedido por ellos mismos o su representación impresa, al que deberán incorporar el complemento “Carta Porte”, que para tales efectos se publique en el Portal del SAT.

En dicho CFDI deberán consignar como valor: cero, como clave en el RFC: la genérica a que se refiere la regla 2.7.1.26., para operaciones con el público en general y que en el campo descripción se especifique el objeto de la transportación de las mercancías.

En los supuestos en los que el traslado de las mercancías se realice a través de un intermediario o bien de un agente de transporte, y sea quien realice el transporte de las mercancías, será éste quien deberá expedir el CFDI a que se refiere el párrafo anterior y usar este o su representación impresa para acreditar el transporte de las mercancías.

## **CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (2.7.1.9 RMF)**

En los casos señalados en los párrafos anteriores, tratándose del transporte de mercancías de importación que correspondan a adquisiciones provenientes de ventas de primera mano, cuando estas sean sujetas a enajenación, el CFDI que se expida por esta adicionalmente deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 29-A, fracción VIII del CFF, y acompañarse en archivo electrónico o representación impresa, junto con el CFDI a que se refieren los párrafos que anteceden.

Los contribuyentes dedicados al servicio de transporte terrestre de carga que circulen por carreteras federales o por vía férrea, marítimo, aéreo o fluvial, deberán expedir un CFDI de tipo ingresos que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF, el cual ampare la prestación de este tipo de servicio y al que deberán incorporar el complemento “Carta Porte”, que para tales efectos se publique en el Portal del SAT, mismo que únicamente servirá para acreditar el transporte de mercancías.

## CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (2.7.1.9 RMF)

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no releva al transportista de la obligación de acompañar las mercancías que se transporten con la documentación que acredite su legal tenencia, según se trate de mercancías de procedencia extranjera o nacional.

Tratándose de los sujetos a que se refiere la regla 2.6.1.2., adicionalmente deberán incorporar el complemento “Hidrocarburos y Petrolíferos” referido en la regla 2.7.1.45.

En ningún caso se podrá amparar el transporte de las mercancías señaladas en la regla 2.6.1.1., sin que se acompañe la representación impresa o los archivos digitales de alguno de los CFDI y sus complementos señalados en la presente regla.

•**Artículo 83 CFF.** Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:

•XII. No expedir o acompañar la documentación que ampare mercancías en transporte en territorio nacional. **(ART 84-XI. De \$680.00 a \$13,200.00)**

# CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (2.7.1.9 RMF)

Factura electrónica versión 3.3						
Conceptos						
ClaveProdServ	No Identificación	Cantidad	ClaveUnidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
43212105		100	EA Pieza	Traslado de mercancías: Multifuncional laser 1200 x 1200 DPI	0.00	0.00
Moneda	MXN				Subtotal	0.00
					Total	0.00

Registro de Valores "0"

No se registran los impuestos

Se omiten los atributos Método de Pago y Forma de pago cuando el tipo de comprobante es T (Traslado)

Especificar el objeto de traslado y la descripción detallada de las mercancías

Para mayor información sobre los requisitos de la carta porte puede consultarse en el DOF del 15 de diciembre de 2015, o en la siguiente dirección electrónica de la SCT: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/marco-normativo/formatos-de-carta-porte/>

# CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (2.7.1.9 1MRMF)

## Décimo Primero Transitorio.

Para los efectos de las reglas 2.7.1.8. y 2.7.1.9., y el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la RMF 2021, el complemento “Carta Porte” entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2021.

Durante los **120 días naturales**, siguientes al inicio de la vigencia del complemento a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes señalados en la regla 2.7.1.9. podrán optar por expedir el CFDI sin incorporar el complemento “Carta Porte”, al finalizar dicho periodo el uso del complemento “Carta Porte” será obligatorio para los citados contribuyentes. **(30 de Septiembre de 2021)**

# CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (2.7.1.9 1MRMF)

## Implementación



# CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (2.7.1.9 1MRMF)

## ¿Para qué sirve el complemento Carta Porte?



El complemento Carta Porte sirve para incorporar al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), información relacionada a los bienes o mercancías, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destino, así como lo referente al medio por el que se transportan; ya sea por vía terrestre (carretera federal o líneas férreas), aérea, marítima o fluvial; además de incluir el traslado de hidrocarburos y petrolíferos.



# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Autotransporte Federal



El **CFDI con complemento Carta Porte** sirve para acreditar el transporte de bienes o mercancías cuando se trasladan vía terrestre mediante autotransporte de carga que circule por carreteras federales. El transportista deberá contar con el archivo electrónico o la representación impresa del CFDI con el complemento Carta Porte.

Se puede emitir un CFDI de tipo Ingreso o de tipo Traslado con complemento Carta Porte; sin embargo, el registro de los datos es distinto dependiendo de las características de la operación.



### ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

Las y los contribuyentes dedicados al servicio de transporte terrestre de carga que circulen por carreteras federales, deben emitir este CFDI para amparar la prestación del servicio y deberán incorporar el complemento Carta Porte.



### ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

- Para documentar en el CFDI el ingreso por la prestación del servicio.
- Para acreditar el transporte de mercancías con el complemento Carta Porte.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)



**Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte**



# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Autotransporte Federal



### ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

Lo debe emitir la o el propietario de los bienes o mercancías que requiere trasladar su mercancía por carreteras federales a otra locación con sus propios medios de transporte.

También lo puede emitir una o un intermediario o una o un agente de transporte de carga cuando sea éste quien realice el transporte de mercancías para circular por carreteras federales.



### ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

Para acreditar el traslado de bienes o mercancías en territorio nacional.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)



## Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte



1  
Dueña o dueño de mercancías requiere realizar su traslado.



2  
Dueña o dueño emite CFDI de tipo de Traslado de bienes o mercancías.



3  
Dueña o dueño carga sus bienes o mercancías en su vehículo de carga.



4  
Dueña o dueño traslada sus bienes o mercancías al destino requerido con el CFDI de tipo Traslado acompañado del complemento Carta Porte.



5  
Dueña o dueño descarga sus mercancías en el destino requerido.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Transporte Marítimo



El **CFDI con complemento Carta Porte** sirve para acreditar el transporte de los bienes o mercancías cuando se trasladen vía marítima. Este comprobante y su complemento deberá acompañar a las mercancías durante todo el traslado, además deberás contar con la documentación que garantiza la legal tenencia de la misma, ya sea de procedencia nacional o extranjera.

En esta modalidad de transporte, se puede emitir CFDI de tipo Ingreso o de tipo Traslado con el complemento Carta Porte; sin embargo, el registro de la información puede variar dependiendo de las características de la operación.



### ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

La o el contribuyente dedicado a la prestación del servicio de transporte marítimo de carga debe emitir este CFDI para amparar el tipo de servicio que están prestando, asimismo deberán incorporar el complemento Carta Porte.



### ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

- Para documentar en el CFDI el ingreso por la prestación del servicio.
- Para acreditar el transporte de mercancías con el complemento Carta Porte.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)



## Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte

1



Usuaría o usuario contrata a empresa dedicada al transporte bienes o mercancías vía marítima.

2



Empresa naviera se dedica al traslado de bienes o mercancías emite CFDI de Ingreso con complemento Carta Porte por la prestación del servicio.

3



Cliente o usuario, paga por el servicio.

4



Empresa carga los bienes o mercancías en la embarcación en que los trasladarán.

5



Empresa traslada los bienes o mercancías con la Carta Porte que acredita la tenencia hasta el destino proporcionado por la o el cliente.

6



Empresa entrega bienes o mercancías en el destino solicitado.

7



Cliente recibe bienes o mercancías en el puerto pactado.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Transporte Marítimo



### ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

La o el propietario de los bienes o mercancías que requiere trasladar su mercancía por vía marítima y lo realiza con sus propios medios.

También lo puede emitir un intermediario o un agente de transporte de carga cuando sea éste quien realice el transporte de mercancías por vía marítima.



### ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

Para acreditar el traslado de bienes o mercancías en territorio nacional por vía marítima.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)



**Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte**



1  
Dueña o dueño de bienes o mercancías requiere trasladarlas de un origen a un destino a través de vía marítima.



2  
Dueña o dueño emite CFDI de tipo Traslado de bienes o mercancías.



3  
Dueña o dueño carga sus bienes o mercancías en el buque marítimo.



4  
Dueña o dueño traslada sus bienes o mercancías al destino requerido con el CFDI tipo Traslado acompañado del complemento Carta Porte.



5  
Dueña o dueño descarga sus mercancías en el destino requerido.



# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Transporte Aéreo



El **CFDI con complemento Carta Porte** sirve para acreditar el transporte de los bienes o mercancías cuando se trasladan vía aérea de carga, la o el transportista deberá contar con el archivo electrónico o con la representación impresa del CFDI con el complemento Carta Porte.

Se puede emitir un CFDI de tipo Ingreso o de tipo Traslado con complemento Carta Porte; sin embargo, el registro de los datos es distinto dependiendo de las características de la operación.



## ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

Las o los contribuyentes dedicados a la prestación del servicio de transporte de carga vía aérea, deben emitir este tipo de CFDI para amparar el tipo de servicio que están prestando y deberán incorporar el complemento Carta Porte.



## ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

- Para documentar en el CFDI el ingreso por la prestación del servicio.
- Para acreditar el transporte de mercancías con el complemento Carta Porte.

# CARTA PORTE

## (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)



Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte



# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Transporte Aéreo



### ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

Lo debe emitir la o el propietario de los bienes o mercancías que requiere trasladar su mercancía por vía aérea de carga y lo realiza con sus propios medios.

También lo puede emitir un intermediario o un agente de transporte de carga cuando sea éste quien realice el transporte de mercancías por vía aérea.



### ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

Para acreditar el traslado de bienes o mercancías en territorio nacional.


# CARTA PORTE

## (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)




Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte

1




Dueña o dueño de bienes o mercancías requiere trasladarlas de un origen a un destino.

2




Dueña o dueño emite CFDI de tipo Traslado de bienes o mercancías, acompañado del complemento Carta Porte.

3




Dueña o dueño carga sus bienes o mercancías en medio de transporte aéreo.

4



Dueña o dueño traslada sus bienes o mercancías al destino requerido con el CFDI tipo Traslado acompañado del complemento Carta Porte.

5



Dueña o dueño descarga sus mercancías en el destino requerido.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Transporte Ferroviario



El **CFDI con complemento Carta Porte** sirve para acreditar el transporte de los bienes o mercancías cuando se trasladan en el transporte ferroviario, la o el transportista deberá contar con el archivo electrónico o la representación impresa del CFDI con el complemento Carta Porte.

Se puede emitir un CFDI de tipo Ingreso o de tipo Traslado con complemento Carta Porte; sin embargo, el registro de los datos es distinto dependiendo de las características de la operación.



### ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

Las concesionarias autorizadas dedicadas al servicio de transporte ferroviario, deben emitir este CFDI para amparar el tipo de servicio que están prestando y deberán incorporar el complemento Carta Porte.



### ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte?

- Para documentar en el CFDI el ingreso por la prestación del servicio.
- Para acreditar el transporte de mercancías con el complemento Carta Porte.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)



Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Ingreso con complemento Carta Porte



# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Transporte Ferroviario



### ¿Quién puede emitir el CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

La o el propietario de los bienes o mercancías que requiere trasladar su mercancía por vía férrea de carga y lo realiza con sus propios medios.

También lo puede emitir una persona intermediaria o un agente de transporte de carga cuando sea éste quien realice el transporte de mercancías por vía férrea.



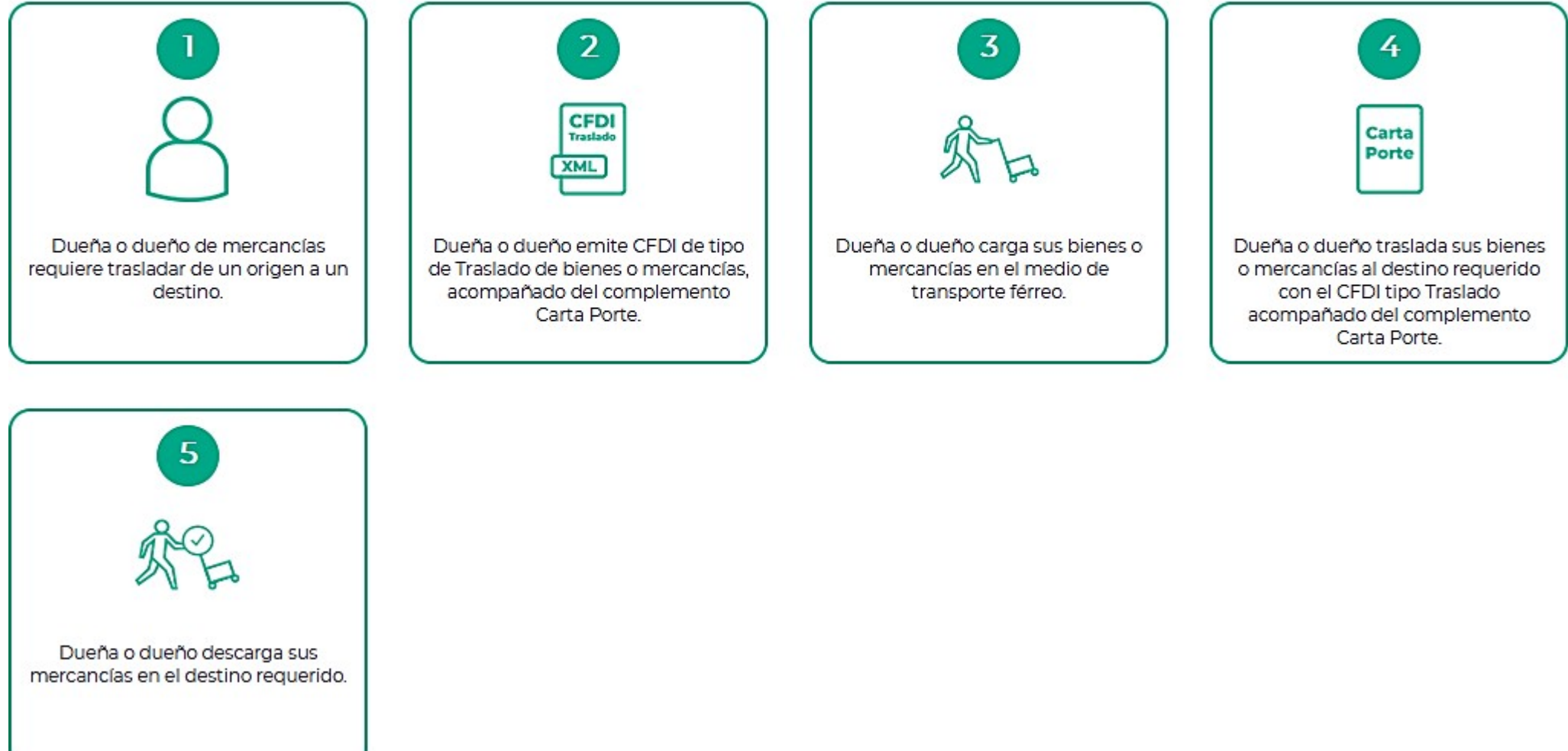
### ¿Para qué sirve un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte?

Para acreditar el traslado de bienes o mercancías en territorio nacional.

# CARTA PORTE (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)



**Flujo del servicio de traslado de mercancías cuando se emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte**





# CFDI INGRESO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

## Complemento Carta Porte en los CFDI de tipo Ingreso

Se puede incorporar a un CFDI de tipo Ingreso, en el siguiente caso:

Las personas dedicadas al servicio de transporte terrestre de carga circulen por carreteras federales o por vía férrea, marítimo, aéreo o fluvial.



Se requiere amparar la prestación del servicio de transporte de las mercancías.



Para amparar la tenencia de las mercancías en su traslado.



# CFDI INGRESO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

Ejemplo de Flujo de operación de traslado de mercancías emitiendo una factura de tipo **ingreso** con complemento Carta Porte.

## Transportista (Autotransporte federal)



# **CFDI INGRESO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)**

**Clave de producto:** 78101800 Transporte de carga por carretera

**Clave Unidad:** E48 Unidad de servicio

**Descripción del servicio:** (Ejemplo) Servicio de traslado de mercancía de México a Guadalajara


## **SE AGREGA EL COMPLEMENTO (la información adicional)**

- **Se tiene que detallar la mercancía que se traslada (Cat SAT)**
- **Peso de la misma**

# CFDI INGRESO


## (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

Representación impresa de la factura electrónica de tipo **Ingreso** con el complemento Carta Porte

<div style="text-align: center;">  </div>												
<b>RFC emisor:</b>			COR391Z15F4A				<b>Folio fiscal:</b>			48033204-7D96-4C3D-9D39-90423B73766		
<b>Nombre emisor:</b>			LA VILLA ESPO SA DE CV				<b>No. de serie del CSD:</b>			00004000000411867999		
<b>RFC receptor:</b>			FIMA420127R44				<b>Código postal, fecha y hora de emisión:</b>			06300 2020-05-31 18:47:59		
<b>Nombre receptor:</b>			RAFAELI CAMPOSORIO RUIZ				<b>Efecto de comprobante:</b>			Ingreso		
<b>Uso CFDI:</b>			G03 Gastos en general				<b>Régimen fiscal:</b>			621 Régimen de Incorporación Fiscal		
<b>Clave del producto y/o servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Clave de unidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Importe</b>	<b>Descuento</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>	
78101802	1	E48	25,000.00	25,000.00	0	IVA	Traslado	25,000.00	Tasa	16%	4,000.00	
<b>Descripción</b>	Transporte de carga por carretera										1,000.00	
								<b>Subtotal:</b>		\$25,000.00		
								<b>Total:</b>		\$28,000.00		
			<b>TransInternac</b>	<b>TotalDistRec</b>	<b>PesoTotalMerc</b>							
			No	919.7 (Km)	5200.000 (Kg)							
<b>RFC Remitente</b>	<b>Nombre Remitente</b>	<b>FechaHoraSalida</b>	<b>Calle</b>	<b>Numero Exterior</b>	<b>Numero Interior</b>	<b>Colonia</b>	<b>Referencia</b>	<b>Localidad</b>	<b>Municipio</b>	<b>Estado</b>	<b>País Origen</b>	<b>Código Postal</b>
COR.91215F4A	LA VILLA ESPO SA DE CV	2020-12-02T12:30:00	INDEPENDENCIA	22	33	0069	A DOS CUADRAS DE LA ALCALDIA	01	001	AGU	MEX	20115
<b>RFC Destinatario</b>	<b>Nombre Destinatario</b>	<b>FechaHoraProgLegada</b>	<b>Calle</b>	<b>Numero Exterior</b>	<b>Numero Interior</b>	<b>Colonia</b>	<b>Referencia</b>	<b>Localidad</b>	<b>Municipio</b>	<b>Estado</b>	<b>País Origen</b>	<b>Código Postal</b>
FIMA420127R44	RAFAELI CAMPOSORIO RUIZ	2020-12-04T12:30:00	ALVARO OBREGÓN	33	22	0073	MERCADO 1RO MAYO	04	001	BCN	MEX	21130
<b>BienesTransp</b>	<b>Descripción</b>	<b>CantidadTotal</b>	<b>ClaveUnidad</b>	<b>MatOResid Pelig</b>	<b>PesoEnKG</b>	<b>Valor Mercancia</b>	<b>Moneda</b>					
25172500	NEUMÁTICOS Y CAMARAS DE NEUMÁTICOS	800	H87	NO	5200	25000	MXN					

# CFDI INGRESO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

Representación impresa de la factura electrónica de tipo **Ingreso** con el complemento Carta Porte

PermSCT	NumPermisoSCT	NombreAseg	NoPolizaSeguro	DistanciaRecorrida									
TPAF01	0X2XTXZ0X5X0X3X2X1X0	RAFAELI SEGUROS	368549	919.7 (Km)									
ConfigVehicular	PlacaVM	AnioModeloVM	SubTipoRem	Placa									
T3D1R2	501&&8	2015	CTE004	601&&9									
CveTransporte	RPCOperador	NumLicencia	NombreOperador	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Localidad	Referencia	Municipio	Estado	País	Código Postal
01	AORR750130102L	N1407072	FLORENCIA ORIZABA CRUZ	5 DE MAYO	54	S/N	0088	04	CERCA DEL FRACC. 5	001	JAL	MEX	21130
<p><b>Sello digital del CFDI:</b> PoMUJ92Kh+4uT4dB1tQ6zOTvkk0jD6jA5oSZ5uJeoHw6osTRd6mOzNEEVGpY3g25+dB9vUxghA5zGeF5T7nn5JvGK5alt6457yLPWN5PnNWxBllsoEzAF2wxqGYvj5MQKgvn5JJOjsTqh bndWZMnRLI75R4yWE6A64hd7WTF8N8uH5pmTmvUQ6C7sAe+3VxEXaUd5hC6n8+iPy5GT4k5+9T1uQPSajkaGxFEZIHAP+zjxv9bVnJ1F12Kk4NEUf2av59DQ6Kqg5CrMvOqkGp3KO dE9XoZYFCbKUVYk4hKfU9LVFetyIND+uX5Aa1na+XgF0Wu2qN2r7w==</p> <p><b>Sello digital del SAT:</b> CYsEJWZJhE0r6luTuMTepFtedJra1Ri1Uhi79N50cvRKZ4OWRB3koBcY0f6HOJufzdA9xgE6p+OB9c6mXK0PuYQbkddz2nU3WiaKwYHJy9trXa/OXfW4ZmBrgEzCzBJ5pOaw6e2JqTF 4Yh5uip6Ryk+7Y4kxkjGZM+89cF6qU7ro50C7jT10eR9hCnrtLpQUcUCbCoR2DFhJPydWneI0ZamYTKER2oH2i59QN2avKbc0QT4qeusRL63LbFFMj5n51kaTbEjVcJJB6EqViglgmEVR6 V0Muy224UKIV6LKTEVg+NJE67F/1IPaxW3x+21fQ9Q==</p> <p><b>Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:</b>   1.1 AAA10403-DE12-49E1-ABF2-588EC39F9AEB 2020-09-09T12:35:43 SAT970701NN3 PoMUJ92Kh+4uT4dB1tQ6zOTvkk0jD6jA5oSZ5uJeoHw6osTRd6mOzNEEVGpY3g25+dB9vUxghA5zGeF5T7nn5JvGK5alt6457yLPWN5PnNWxBllsoEzAF2wxqGYvj5MQKgvn5JJOjsTqh bndWZMnRLI75R4yWE6A64hd7WTF8N8uH5pmTmvUQ6C7sAe+3VxEXaUd5hC6n8+iPy5GT4k5+9T1uQPSajkaGxFEZIHAP+zjxv9bVnJ1F12Kk4NEUf2av59DQ6Kqg5CrMvOqkGp3KO dE9XoZYFCbKUVYk4hKfU9LVFetyIND+uX5Aa1na+XgF0Wu2qN2r7w== j00001000000504465026   RFC del proveedor de certificación: Fecha y hora de certificación: No. de serie del certificado SAT</p>													
													

# CFDI TRASLADO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

El comprobante fiscal de tipo Traslado con Complemento Carta Porte.



Se emite en el traslado de un bien de un lugar a otro, dentro del territorio nacional.



Lo emite el dueño del bien o mercancía.

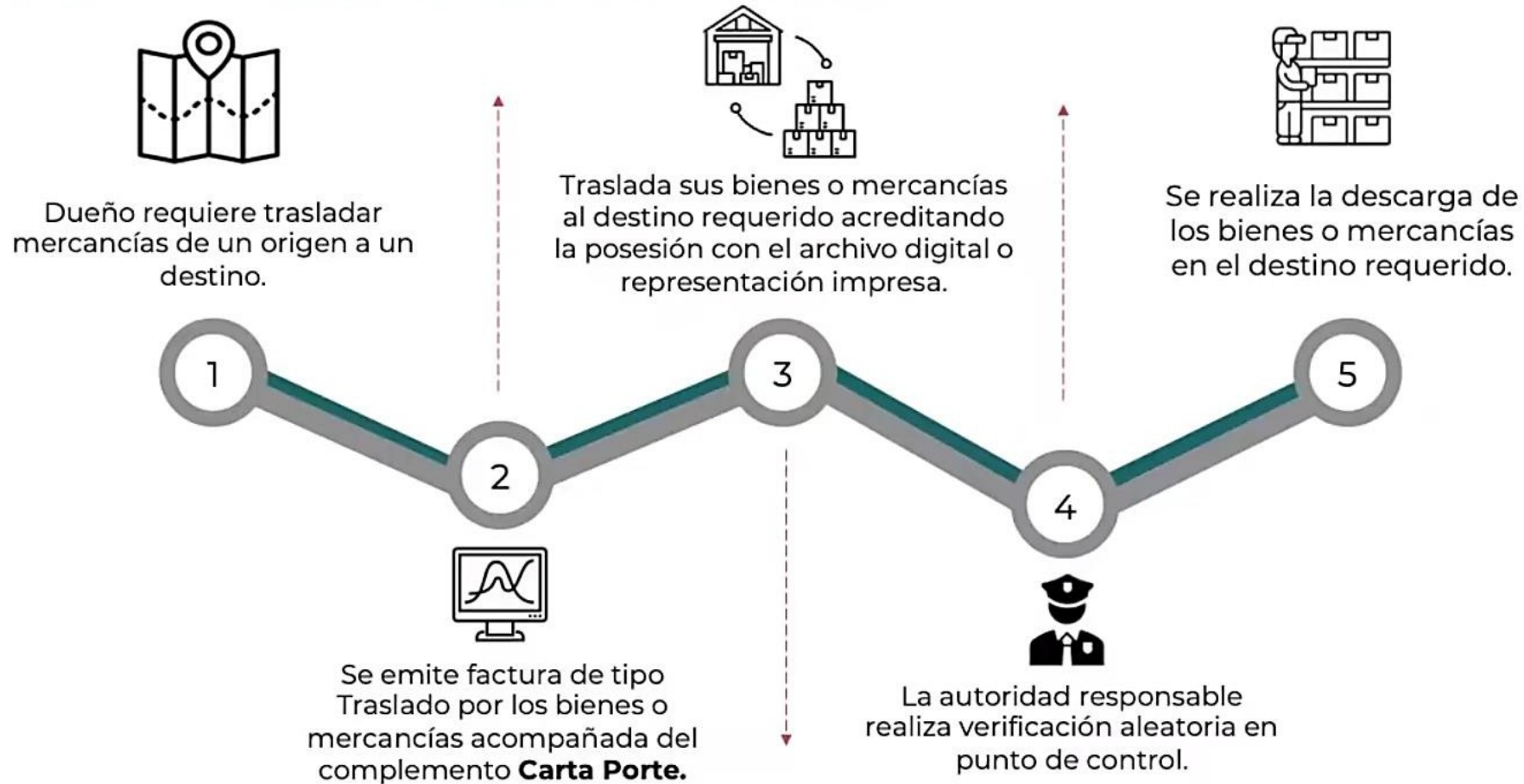


Lo emiten los terceros intermediarios de transporte para trasladar mercancías en territorio nacional (agentes de transporte).

# CFDI TRASLADO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

Flujo de operación de traslado de mercancías con factura de tipo **traslado** con complemento Carta Porte

## Traslado por medios propios (Autotransporte federal)



# CFDI TRASLADO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

**Clave de producto:** (TIENE QUE VENIR EL PRODUCTO)

**Clave Unidad:** DE ACUERDO AL PRODUCTO

**Descripción del servicio:** DESCRIBIR EL MOTIVO DEL VIAJE Y LOS PRODUCTOS

**SE AGREGA EL COMPLEMENTO (la información adicional)**


- **NO ES OBLIGATORIO** detallar la mercancía que se traslada (Cat SAT)

Ubicación Destino		<i>Se registra RFC genérico toda vez que es el mismo que el emisor.</i>	
RFC destinatario:	Nombre destinatario:	Fecha y hora de llegada*:	Distancia recorrida:
XAXX010101000		2021-10-01T11:49:48	3513.9 (Km)



# CFDI TRASLADO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

Representación impresa de la factura electrónica de tipo **Traslado** con el complemento Carta Porte

LA VILLA 												
RFC emisor:	FIMA420127R44					Folio fiscal:	48033204-7D96-4C3D-9D39-90423873766					
Nombre emisor:	RAFAELI CAMPOSORIO RUIZ					No. de serie del CSD:	00004000000411867999					
RFC receptor:	XAXX010101000					Código postal, fecha y hora de emisión:	06300 2020-09-04 09:29:52					
Nombre receptor:						Efecto de comprobante:	Traslado					
Uso CFDE:						Régimen fiscal:	621 Régimen de Incorporación Fiscal					
Clave del producto y/o servicio	Cantidad	Clave de unidad	Valor unitario	Importe	Descuento							
56101605	300	HB7	700	210,000	0							
Descripción	Banco para jardín											
		TransInternac	TotalDistRec	PesoTotalMerc								
		No	919.7 (Km)	5200.000 (Kg)								
				Subtotal:	0							
				Total:	0							
RFC Remitente	Nombre Remitente	FechaHoraSalida	Calle	Numero Exterior	Numero Interior	Colonia	Referencia	Localidad	Municipio	Estado	Pais Origen	Código Postal
COR.91215F44	LA VILLA ESPD SA DE CV	2020-12-02T12:30:00	INDEPENDENCIA	22	33	0069	TERMINAL SUR	01	001	AGU	MEX	20110
FechaHoraProgLegada	Calle	NumeroExterior	NumeroInterior	Colonia	Referencia	Localidad	Municipio	Estado	Pais Origen	Código Postal		
2020-12-04T12:30:00	ALVARO OBREGÓN	33	22	0073	MERCADO 1RO MAYO	04	001	BCN	MEX	21130		
			ClaveUnidad	MatOResid Pelig	PesoEnKG	Valor Mercancia	Moneda					
			HB7	NO	5200	25000	MXN					

# CFDI TRASLADO (CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE”)

Representación impresa de la factura electrónica de tipo **Traslado** con el complemento Carta Porte

PermSCT	NumPermisoSCT	NombreAseg	NoPolizaSeguro	DistanciaRecorrida
TPAF01	0X2XTXZ0X5X0X3X2X1X0	RAFAELI SEGUROS	368549	919.7 (Km)

ConfigVehicular	PlacaVM	AnloModeloVM	SubTipoRem	Placa
T3D1R2	501&&8	2015	CTR004	601&&9


CveTransporte	RFCOperador	NumLicencia	NombreOperador	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Localidad	Referencia	Municipio	Estado	País	Código Postal
	Operador	Licencia	Operador										
01	ACRR750130102L	NI40707Z	FLORENCIA ORIZABA CRUZ	5 DE MAYO	54	S/N	0088	04	IGLESIA SAN TOMAS	001	JAL	MEX	21130

**Sello digital del CFDI:**  
PoMJU92Kh+4uT4dB1tQ6zOTVwk0jD6jA5oSZ5uJeo4w6osTRd6mOzNEEVGpY3g25+f3BR9vUxghA5zGeF5T7nn5JvGK5alt6457yLPWN5PnNWxBllsoEzAF2wxqGYvj5MQKgvn5/JOjsTqh bndWZMnRLI7SR4yWE6A64hd7WTF6N8uH5pmTmvUQ6C7sAe+3VxEXaUdI5hC6n8+iPy5GT4k5+9T1uQP5sjkaGxFEZtHAP+zjxvjn9bVnJ1FI2Kk4NEUF2av59DG6Kjg5CrMv0qkGp3KO dE9XoZyFCbkUVYk4hKfU9LVFetYINd+uX5Aa1na+XgF0Wul2njN/2i7w==

**Sello digital del SAT:**  
CYeEJWZJhE0r6lu/TuMTep/FtedJra1Rj1Uhi79N50cvRKZ4OWRB3koBcYgR6HOJufzdA9xgXE8p+OB9c8mXK0PuYQbkddiz2nU3iWiaKwYHUy9rXs/OXfw4ZmBrgEzCzBJ5pOaw6e2JqTF 4Yh5upI6RYk+7Y4/kokjGZM+i9cFiequ7roS0C7jTi0sRv/hChrlpQUcUcbiCoR2DFthJPYdWnst0ZamYTKEf2oH2iSt9QNZsvKbc0QT4qsusRL83L/bFFMj5n51kaTbEjVcJJB6EeqVigjIqmEvr8 V0Muy224LJKIY6LKTEVq+hJ/E67F/1IPaxW3x+21fQ9Q==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**  
||1.1|AAA10403-DE12-49E1-ABF2-588EC39F9AEB|2020-09-09T12:35:43|SAT970701NN3|PoMJU92Kh+4uT4dB1tQ6zOTVwk0jD6jA5oSZ5uJeo4w6osTRd6mOzNEEVGpY3g25+f3BR9vUxghA5zGeF5T7nn5JvGK5alt6457yLPWN5PnNWxBllsoEzAF2wxqGYvj5MQKgvn5/JOjsTqh bndWZMnRLI7SR4yWE6A64hd7WTF6N8uH5pmTmvUQ6C7sAe+3VxEXaUdI5hC6n8+iPy5GT4k5+9T1uQP5sjkaGxFEZtHAP+zjxvjn9bVnJ1FI2Kk4NEUF2av59DG6Kjg5CrMv0qkGp3KOdE9XoZyFCbkUVYk4hKfU9LVFetYINd+uX5Aa1na+XgF0Wul2njN/2i7w==|00001000000504465028||  
RFC del proveedor de certificación: Fecha y hora de certificación:  
No. de serie del certificado SAT



# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INFORMACIÓN TÉCNICA

**01**

**4 Elementos** (conjunto o grupo de datos)

**02**

**30 Nodos** que derivan de los elementos, (subconjuntos de datos)

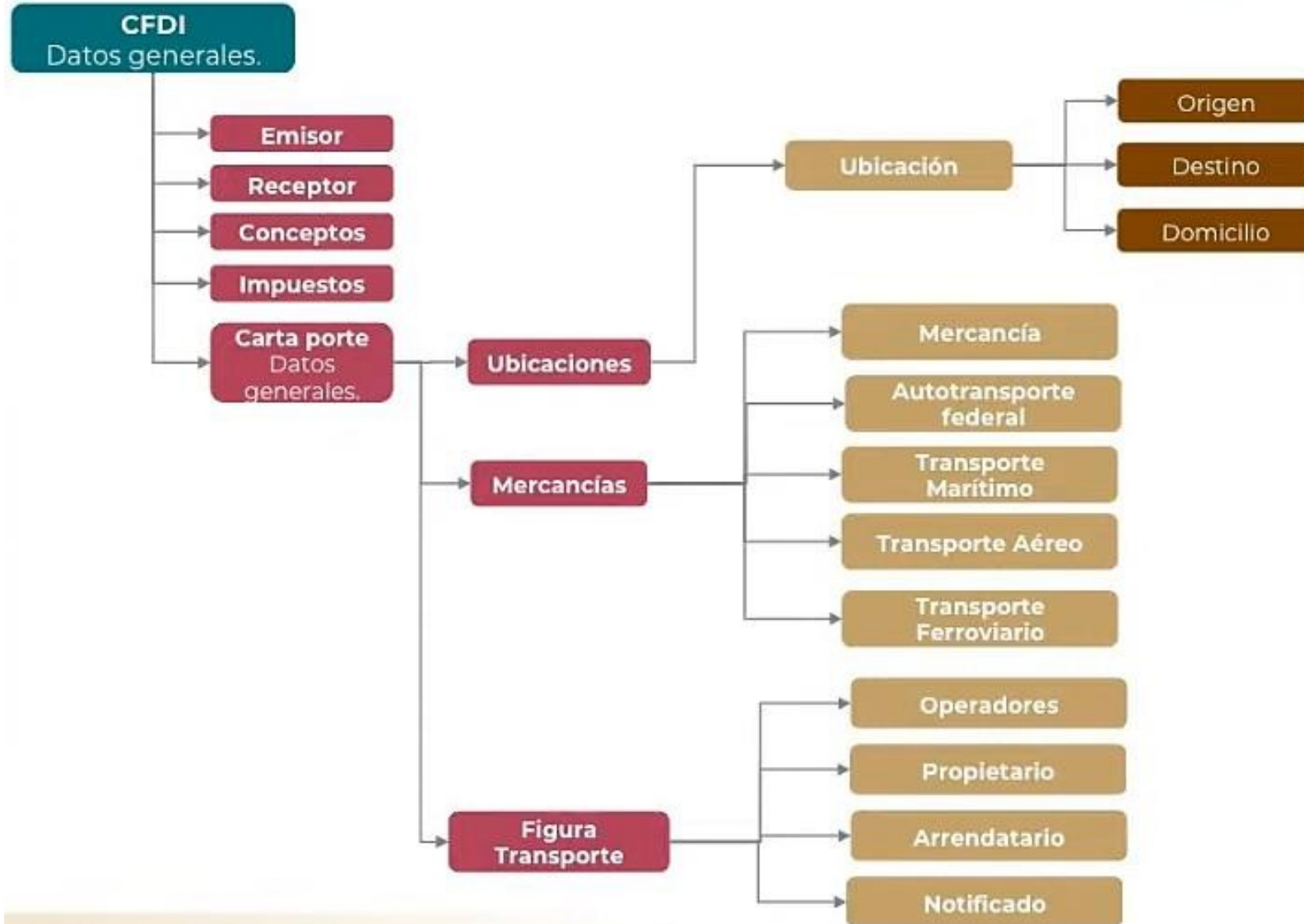
**03**

**185 Campos**, (43 datos se registran con un catálogo, 62 con un patrón definido)

**04**

**26 Atributos** con catálogos de Carta Porte, 16 atributos con catálogos CFDI y 1 de Comercio Exterior

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INFORMACIÓN TÉCNICA



# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

- Transporte internacional (si, no)
- Entrada o Salida de Mercancía (Entrada, Salida)
- Vía de Entrada o Salida (Tipo de Transporte)
- Total de distancia recorrida (valor numérico)\*Condicional
- Tipo de Estación
- Distancia recorrida (desde el origen, hasta el destino)
- **Datos de la persona que manda la mercancía**
  - RFC
  - Nombre
  - Número de registro tributario
  - Residencia fiscal
  - Estación (puerto) donde llega la mercancía
  - Fecha y hora estimada salida (Aproximada)
- **Datos de la persona que recibe la mercancía**
  - RFC
  - Nombre
  - Número de registro tributario
  - Residencia fiscal
  - Estación (puerto) donde llega la mercancía
  - Fecha y hora estimada salida (Aproximada)
- Datos del domicilio
  - Calle, número exterior, colonia, localidad, Referencia (coordenadas del GPS)

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INSTRUCTIVO SAT

- **Distancia Recorrida (DistanciaRecorrida):** Campo condicional para registrar la distancia recorrida en kilómetros de la ubicación de Origen a la Destino parcial o final, de los distintos medios de transporte que trasladan los bienes o mercancías.

Si existe la sección AutotransporteFederal o TransporteFerroviario de la sección Mercancías, y la sección Destino de la sección Ubicacion, este campo será requerido.

Si existe la sección AutotransporteFederal y la secciones Origen y Destino, corresponden al mismo domicilio ubicado en la sección Ubicacion, este campo será requerido.

**Ejemplo:**

DistanciaRecorrida= **154863.05**

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### Información del nodo CartaPorte:Mercancias

- 36. PesoBrutoTotal
- 37. UnidadPeso
- 38. PesoNetoTotal
- 39. NumTotalMercancias
- 40. CargoPorTasacion

### Información del nodo CartaPorte:Mercancias:Mercancia

- 41. BienesTransp
- 42. ClaveSTCC
- 43. Descripcion
- 44. Cantidad
- 45. ClaveUnidad
- 46. Unidad
- 47. Dimensiones
- 48. MaterialPeligroso
- 49. CveMaterialPeligroso
- 50. Embalaje
- 51. DescripEmbalaje
- 52. PesoEnKg
- 53. ValorMercancia
- 54. Moneda
- 55. FraccionArancelaria
- 56. UUIDComercioExt

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INSTRUCTIVO SAT

## ❖ **Sección Mercancías (\*Mercancias)**

Sección requerida para registrar la información de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.

Se debe validar que al menos se registre una sección AutortransporteFederal, TransporteMaritimo, TransporteAereo o TransporteFerroviario en esta sección

## ❖ **Sección Mercancía (\*Mercancia)**

Sección requerida para registrar la información de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.

- **Bienes transportados (BienesTransp):** Campo condicional para registrar la clave de producto de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.

Si el campo TipoDeComprobante contiene el valor “T” (Traslado) y si solo se registra un tipo de mercancía a nivel concepto, este campo se puede omitir, en caso contrario se debe registrar la clave de producto que corresponda con la ClaveProdServ que se registró a nivel concepto.

Si el campo TipoDeComprobante contiene el valor “I” (Ingreso), el valor de este campo deberá contener una clave del catálogo del complemento Carta Porte c\_ClaveProdServCP, publicado en el portal del SAT.



# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INSTRUCTIVO SAT

- **UUID del comprobante de comercio exterior (UUIDComercioExt):**

Campo condicional para registrar el folio fiscal o UUID del comprobante de comercio exterior que se relaciona, este dato se vuelve requerido cuando el campo EntradaSalidaMerc contenga el valor “Salida”.

Este campo puede existir siempre que el valor registrado en el campo TranspInternac es “Sí” y el campo EntradaSalidaMerc contiene el valor “Salida” y si la exportación es considerada definitiva (de tipo A1), en caso contrario este campo no debe existir.

- ❖ **Sección Cantidad Transporta (CantidadTransporta)**

Sección condicional para registrar la cantidad de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte, que será distribuida o captada en distintos puntos, a fin de identificar el punto de origen y destino de dichos bienes o mercancías, y se podrá registrar esta sección tantas veces sea necesario.

Si existe más de una sección Destino de la sección Ubicacion, esta sección puede existir, siempre que los bienes o mercancías que se trasladan se recojan en diferentes orígenes o se entreguen en diferentes destinos, en caso de que solo exista una sección Destino de la sección Ubicacion, esta sección no debe existir.

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INFORMACIÓN TÉCNICA

## **Información del nodo CartaPorte:Mercancias:AutotransporteFederal**

- 66. PermSCT
- 67. NumPermisoSCT
- 68. NombreAseg
- 69. NumPolizaSeguro

## **Información del nodo**

### **CartaPorte:Mercancias:AutotransporteFederal:IdentificacionVehicular**

- 70. ConfigVehicular
- 71. PlacaVM
- 72. AnioModeloVM

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INSTRUCTIVO SAT

## ❖ **Sección Autotransporte federal (AutotransporteFederal)**

Sección condicional para registrar la información que permita la identificación del autotransporte de carga federal, por medio del cual se transportan los bienes o mercancías, que transitan a través de las carreteras federales del territorio nacional.

- **Permiso SCT (\*PermSCT):** Campo requerido para registrar la clave del tipo de permiso proporcionado por la SCT, el cual debe corresponder de acuerdo al tipo de autotransporte utilizado para el traslado de los bienes o mercancías del catálogo del complemento Carta Porte, c\_TipoPermiso, publicado en el portal del SAT.

## ❖ **Sección Identificador vehicular (\*IdentificacionVehicular)**

Sección requerida para registrar los datos de identificación del autotransporte en el que se trasladan los bienes o mercancías.

## ❖ **Sección Remolques**

Sección opcional para registrar los datos del (los) remolque(s) o semirremolque(s) que se emplean con el autotransporte para el traslado de los bienes o mercancías.

## ❖ **Sección Remolque\***

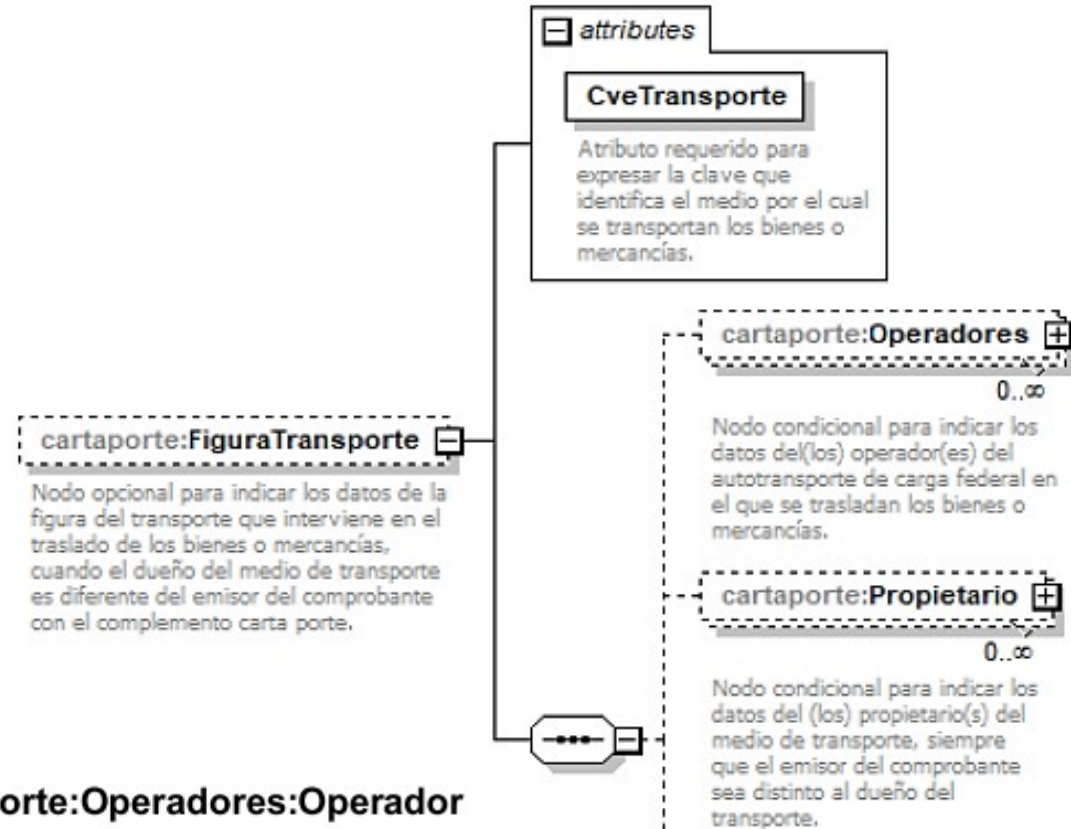
Sección requerida para registrar la información del remolque o semirremolques que se emplean con el autotransporte para el traslado de los bienes o mercancías.

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### Elemento: FiguraTransporte

#### Diagrama



#### u) Información del nodo CartaPorte:FiguraTransporte:Operadores:Operador

- 129. RFCOperador
- 130. NumLicencia
- 131. NombreOperador
- 132. NumRegIdTribOperador
- 133. ResidenciaFiscalOperador

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

**cartaporte:Arrendatario** 

0..∞

Nodo condicional para indicar los datos del (los) arrendatario(s) del medio de transporte, siempre que el emisor del comprobante sea distinto al dueño del transporte.

**cartaporte:Notificado** 

0..∞

Nodo opcional para indicar los datos de identificación de la(s) persona(s) a quién(es) se debe notificar de la llegada del medio de transporte con los bienes o mercancías que se trasladan.

### Descripción

---

Nodo opcional para indicar los datos de la figura del transporte que interviene en el traslado de los bienes o mercancías, cuando el dueño del medio de transporte es diferente del emisor del comprobante con el complemento carta porte.

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INSTRUCTIVO SAT

## ❖ **Sección Propietario**

Sección condicional para registrar los datos del (los) propietario(s) del medio de transporte, siempre que el emisor del comprobante sea distinto al dueño del transporte.

Si el campo TipoDeComprobante contiene el valor “I” (Ingreso), el Emisor del comprobante debe ser distinto al propietario de los medios de transporte por los que se trasladan los bienes o mercancías, en caso contrario esta sección se debe omitir.

## ❖ **Sección Arrendatario**

Sección condicional para indicar los datos del (los) arrendatario(s) del medio de transporte, siempre que el emisor del comprobante sea distinto al dueño del transporte.

Si el campo TipoDeComprobante contiene el valor “I” (Ingreso), y el Emisor del comprobante traslada los bienes o mercancías con un medio de transporte arrendado, entonces debe registrar la información que se requiere; en caso contrario esta sección se debe omitir.

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE” INSTRUCTIVO SAT

## ❖ **Sección Figura del transporte (FiguraTransporte)**

Sección opcional para registrar los datos de la figura del transporte que interviene en el traslado de los bienes o mercancías, cuando el dueño del medio de transporte es diferente del emisor del comprobante con el complemento Carta Porte.

## ❖ **Sección Operadores**

Sección condicional para indicar los datos del(los) operador(es) del autotransporte de carga federal en el que se trasladan los bienes o mercancías.

Cuando exista la sección AutotransporteFederal de la sección Mercancía esta sección debe existir, en caso contrario esta sección no debe existir.

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

<b>Catálogo de la clave del transporte</b>			
Versión	Revisión	Fecha de publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave transporte	Descripción del tipo de transporte	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Autotransporte Federal	01/06/2021	
02	Transporte Marítimo	01/06/2021	
03	Transporte Aéreo	01/06/2021	
04	Transporte Ferroviario	01/06/2021	
05	Ducto	01/06/2021	

#### **ViaEntradaSalida**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para precisar la vía de ingreso o salida de los bienes o mercancías en territorio nacional.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_CveTransporte



# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

#### Catálogo de tipo de estación

Versión	Revisión	Fecha de publicación		
1.0	0	01/05/2021		
Clave de estación	Descripción del tipo de estación	Clave transporte	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Origen Nacional	02, 03 y 04	01/06/2021	
02	Intermedia	02, 03 y 04	01/06/2021	
03	Destino Final Nacional	02, 03 y 04	01/06/2021	

#### Atributos

##### TipoEstacion

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para precisar el tipo de estación por el que pasan los bienes o mercancías durante su traslado en los distintos medios de transporte.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_TipoEstacion

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de puertos marítimos, estaciones aeroportuarias y estaciones férreas

Versión	Revisión	Fecha de publicación					
1.0	0	01/05/2021					

Clave transporte	Clave identificación	Descripción	Nacionalidad	Designador IATA	Línea férrea	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
02	PM001	Rosarito	México			01/06/2021	
02	PM002	La Misión	México			01/06/2021	
02	PM003	El Sauzal	México			01/06/2021	
02	PM004	Marina Coral	México			01/06/2021	
02	PM005	Ensenada	México			01/06/2021	
02	PM006	Punta China	México			01/06/2021	
02	PM007	San Quintín	México			01/06/2021	
02	PM008	Isla Cedros	México			01/06/2021	
02	PM009	Venustiano Carranza	México			01/06/2021	
02	PM010	Bahía de los Ángeles	México			01/06/2021	
02	PM011	Puertecitos	México			01/06/2021	
02	PM012	San Felipe	México			01/06/2021	
02	PM013	Costa Azul	México			01/06/2021	
02	PM014	Bahía Colonet	México			01/06/2021	
02	PM015	La Paz	México			01/06/2021	
02	PM016	Pichilingue	México			01/06/2021	
02	PM017	Puerto de Loreto	México			01/06/2021	
02	PM018	Puerto de Santa Rosalía	México			01/06/2021	

#### NumEstacion

##### Descripción

Atributo condicional para registrar la clave del número de la estación de salida por la que se trasladan los bienes o mercancías en los distintos medios de transporte, esto de acuerdo al valor de la columna Clave identificación que permite asociarla al tipo de transporte.

##### Uso

opcional

##### Tipo Especial

catCartaPorte:c\_Estaciones

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de unidades de medida y embalaje							
Versión	Revisión	Fecha publicación					
1.0	0	01/05/2021					
Clave unidad	Nombre	Descripción	Nota	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia	Símbolo	Bandera
Tu	Contenedor externo	Tipo de caja de contención que sirve como contenedor de transporte externo, no especificado como equipo de		01/06/2021			Embalaje
X1A	Tambor de acero			01/06/2021			Embalaje
X1B	Tambor de aluminio			01/06/2021			Embalaje
X1D	Tambor contrachapado			01/06/2021			Embalaje
X1F	Contenedor flexible	Contenedor de empaque de construcción flexible.		01/06/2021			Embalaje
X1G	Tambor de fibra			01/06/2021			Embalaje
X1w	Tambor de madera			01/06/2021			Embalaje
X2C	Barril de madera			01/06/2021			Embalaje
X3A	Bidón de acero			01/06/2021			Embalaje
X3H	Bidón de plástico			01/06/2021			Embalaje
X43	Bolsa de gran tamaño	Bolsa de tela de plástico o de papel que tiene las dimensiones del pallet sobre el que está construido.		01/06/2021			Embalaje
X44	Bolsa de plástico	Un tipo de bolsa de plástico, normalmente utilizada para envolver piezas promocionales, publicaciones,		01/06/2021			Embalaje

#### UnidadPeso

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para expresar la clave de unidad de medida estandarizada del peso de los bienes o mercancías que se trasladan vía férrea y aérea.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_ClaveUnidadPeso

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de productos y servicios carta porte					
Versión	Revisión	Fecha publicación			
1.0	0	01/05/2021			
Clave producto	Descripción	Palabras similares	Material peligroso	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
<b>10101500</b>	<b>Animales vivos de granja</b>		0	01/06/2021	
10101501	Gatos vivos		0	01/06/2021	
10101502	Perros		0	01/06/2021	
10101504	Visón		0	01/06/2021	
10101505	Ratas		0	01/06/2021	
10101506	Caballos	Equinos, Potrancas, Potras, Potrillos, Potros, Yeguas	0	01/06/2021	
10101507	Ovejas	Borregos, Carneros	0	01/06/2021	
10101508	Cabras	Borregos cimarrones, Cabritos, Cabros, Carnero de las	0	01/06/2021	
10101509	Asnos	Borricos, Burros	0	01/06/2021	
10101510	Ratones		0	01/06/2021	
10101511	Cerdos	Cerdo montés, Chanchos, Chanchos almizcleros, Cha	0	01/06/2021	
10101512	Conejos	Liebres	0	01/06/2021	
10101513	Cobayas o conejillos de indias	Chanchito de Indias, Cobayos, Cuilo, Cuyo	0	01/06/2021	
10101514	Primates	Changos, Chimpancés, Gorilas, Lémures, Macacos, M	0	01/06/2021	

#### ccp10:CartaPorte:Mercancias:Mercancia:BienesTransp

##### Validar

Si el atributo “TipoDeComprobante” contiene el valor “T” que corresponde a la descripción de “Traslado”, y si solo se registra un tipo de mercancía a nivel concepto, este atributo se puede omitir, en caso contrario se debe registrar la clave de producto que corresponda con la “ClaveProdServ” a nivel concepto.

Si el atributo “TipoDeComprobante” contiene el valor “I” que corresponde a la descripción de “Ingreso”, el valor de este atributo deberá contener una clave del catálogo “catCartaPorte:c\_ClaveProdServCP”.

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de materiales peligrosos								
Versión	Revisión	Fecha publicación						
1.0	0	01/05/2021						
Clave material peligroso	Descripción	Clase o div.	Peligro secundario	Grupo de emb/env ONU	Disp. espec.	Cantidades limitadas y exceptuadas		Embalaje y F Inst. de emb/env
M0001	PICRATO AMÓNICO seco o humedecido con menos del 10 %, en masa, de agua (P	1.1D				0	E0	P112 (a) P112 (b) P112 (c)
M0002	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.1 F				0	E0	P130 LP101
M0003	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.1E				0	E0	P130 LP101
M0004	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.2 F				0	E0	P130 LP101
M0005	MUNICIONES INCENDIARIAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga p	1.2G				0	E0	P130 LP101

#### ccp10:CartaPorte:Mercancias:Mercancia:CveMaterialPeligroso

##### Validar

Si el valor registrado en el atributo “MaterialPeligroso” es “Sí”, este atributo debe contener una clave del “catCartaPorte:c\_MaterialPeligroso”.

Si el valor registrado en el atributo “MaterialPeligroso” es “No”, este atributo no debe existir.

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de tipo de embalaje		
Versión	Revisión	Fecha publicación
1.0	0	01/05/2021
Clave de designación	Descripción	Fecha de inicio de vigencia
1A1	Bidones (Tambores) de Acero 1 de tapa no desmontable	01/06/2021
1A2	Bidones (Tambores) de Acero 1 de tapa desmontable	01/06/2021
1B1	Bidones (Tambores) de Aluminio de tapa no desmontable	01/06/2021
1B2	Bidones (Tambores) de Aluminio de tapa desmontable	01/06/2021
1D	Bidones (Tambores) de Madera contrachapada	01/06/2021
1G	Bidones (Tambores) de Cartón	01/06/2021

#### Embalaje

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para precisar la clave del tipo de embalaje que se requiere para transportar el material o residuo peligroso.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_TipoEmbalaje

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo tipo permiso			
Versión	Revisión	Fecha publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave	Descripción	Clave transporte	Fecha de inicio de vigencia
TPAF01	Autotransporte Federal de carga general.	01	01/06/2021
TPAF02	Transporte privado de carga.	01	01/06/2021
TPAF03	Autotransporte Federal de Carga Especializada de materiales y residuos peligrosos.	01	01/06/2021
TPAF04	Transporte de automóviles sin rodar en vehículo tipo góndola.	01	01/06/2021
TPAF05	Transporte de carga de gran peso y/o volumen de hasta 90 toneladas.	01	01/06/2021
TPAF06	Transporte de carga especializada de gran peso y/o volumen de más 90 toneladas.	01	01/06/2021
TPAF07	Transporte Privado de materiales y residuos peligrosos.	01	01/06/2021
TPAF08	Autotransporte internacional de carga de largo recorrido.	01	01/06/2021
TPAF09	Autotransporte internacional de carga especializada de materiales y residuos peligrosos de largo recorrido.	01	01/06/2021
TPAF10	Autotransporte Federal de Carga General cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con Estados Unidos.	01	01/06/2021
TPAF11	Autotransporte Federal de Carga Especializada cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con Estados Unidos.	01	01/06/2021
TPAF12	Servicio auxiliar de arrastre en las vías generales de comunicación.	01	01/06/2021
TPAF13	Servicio auxiliar de servicios de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos en las vías generales de comunicación.	01	01/06/2021
TPAF14	Servicio de paquetería y mensajería en las vías generales de comunicación.	01	01/06/2021

#### Atributos

##### PermSCT

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar la clave del tipo de permiso proporcionado por la SCT, el cual debe corresponder de acuerdo al tipo de autotransporte utilizado para el traslado de los bienes o mercancías registrado en el catálogo catCartaPorte:c_TipoPermiso.
--------------------	---

<b>Uso</b>	requerido
------------	-----------

<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_TipoPermiso
----------------------	-----------------------------

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de configuración autotransporte federal				
Versión	Revisión	Fecha publicación		
1.0	0	01/05/2021		
Clave nomenclatura	Descripción	Número de ejes	Número de llantas	Fecha de inicio de vigencia
C2	Camión Unitario (2 llantas en el eje delantero y 4 llantas en el eje trasero)	02	06	01/06/2021
C3	Camión Unitario (2 llantas en el eje delantero y 6 o 8 llantas en los dos ejes traseros)	03	8 o 10	01/06/2021
C2R2	Camión-Remolque (6 llantas en el camión y 8 llantas en remolque)	04	14	01/06/2021
C3R2	Camión-Remolque (10 llantas en el camión y 8 llantas en remolque)	05	18	01/06/2021
C2R3	Camión-Remolque (6 llantas en el camión y 12 llantas en remolque)	05	18	01/06/2021
C3R3	Camión-Remolque (10 llantas en el camión y 12 llantas en remolque)	06	22	01/06/2021
T2S1	Tractocamión Articulado (6 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque)	03	10	01/06/2021
T2S2	Tractocamión Articulado (6 llantas en el tractocamión, 8 llantas en el semirremolque)	04	14	01/06/2021
T2S3	Tractocamión Articulado (6 llantas en el tractocamión, 12 llantas en el semirremolque)	05	18	01/06/2021
T3S1	Tractocamión Articulado (10 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque)	04	14	01/06/2021
T3S2	Tractocamión Articulado (10 llantas en el tractocamión, 8 llantas en el semirremolque)	05	18	01/06/2021
T3S3	Tractocamión Articulado (10 llantas en el tractocamión, 12 llantas en el semirremolque)	06	22	01/06/2021

#### Atributos

##### ConfigVehicular

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar la clave de nomenclatura del autotransporte que es utilizado para transportar los bienes o mercancías.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_ConfigAutotransporte



# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de tipo de remolque		
Versión	Revisión	Fecha publicación
1.0	0	01/05/2021
Clave tipo remolque	Remolque o semirremolque	Fecha de inicio de vigencia
CTR001	Caballete	01/06/2021
CTR002	Caja	01/06/2021
CTR003	Caja Abierta	01/06/2021
CTR004	Caja Cerrada	01/06/2021
CTR005	Caja De Recolección Con Cargador Frontal	01/06/2021
CTR006	Caja Refrigerada	01/06/2021
CTR007	Caja Seca	01/06/2021
CTR008	Caja Transferencia	01/06/2021
CTR009	Cama Baja o Cuello Ganso	01/06/2021
CTR010	Chasis Portacontenedor	01/06/2021
CTR011	Convencional De Chasis	01/06/2021
CTR012	Equipo Especial	01/06/2021

#### Atributos

##### SubTipoRem

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar la clave del subtipo de remolque o semirremolques que se emplean con el autotransporte para el traslado de los bienes o mercancías.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_SubTipoRem

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

Catálogo de configuración marítima			
Versión	Revisión	Fecha publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave configuración marítima	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
B01	Abastecedor	01/06/2021	
B02	Barcaza	01/06/2021	
B03	Granelero	01/06/2021	
B04	Porta Contenedor	01/06/2021	
B05	Draga	01/06/2021	
B06	Pesquero	01/06/2021	
B07	Carga General	01/06/2021	
B08	Quimiqueros	01/06/2021	
B09	Transbordadores	01/06/2021	
B10	Carga RoRo	01/06/2021	
B11	Investigación	01/06/2021	
B12	Tanquero	01/06/2021	
B13	Gasero	01/06/2021	
B14	Remolcador	01/06/2021	
B15	Extraordinaria especialización	01/06/2021	

#### TipoEmbarcacion

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para registrar la clave de identificación del transporte del tipo de embarcación que es utilizado para trasladar los bienes o mercancías.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCartaPorte:c_ConfigMaritima

# “COMPLEMENTO CARTA PORTE”

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### CATÁLOGOS

<b>Catálogo de contenedores marítimos</b>			
Versión	Revisión	Fecha de publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave del contenedor marítimo	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de vigencia
CM001	Contenedores refrigerados de 20FT	01/06/2021	
CM002	Contenedores refrigerados de 40FT	01/06/2021	
CM003	Contenedores estándar de 8FT	01/06/2021	
CM004	Contenedores estándar de 10FT	01/06/2021	
CM005	Contenedores estándar de 20FT	01/06/2021	
CM006	Contenedores estándar de 40FT	01/06/2021	
CM007	Contenedores Open Side	01/06/2021	
CM008	Contenedor Isotank	01/06/2021	
CM009	Contenedor flat racks	01/06/2021	

# INFORMACIÓN REQUERIDA

Flujo de operación  
donde el emisor es el  
transportista que  
presta el servicio

1



Persona  
Física



Persona  
Moral

**Se requiere mover un activo**

1. Si entran o salen del territorio nacional los bienes o mercancías.
2. La vía de entrada o salida de los bienes

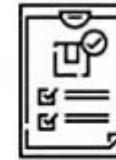
Comprobante

- Tipo CFDI: Ingreso
- RFC emisor: Transportista
- RFC receptor: Propietario

Complemento  
Carta Porte

- Datos del tipo de transporte
- Datos del conductor
- Datos del domicilio origen
- Datos del domicilio destino
- Datos de la mercancía

2



**Se requiere conocer:**

1. Ubicación
2. Origen
- 3 Destino
- 4 Domicilio

# INFORMACIÓN REQUERIDA

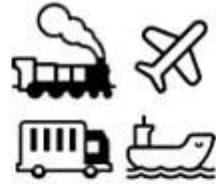
3



**En cuanto a las mercancías se requiere saber:**

1. Descripción de la mercancía.
2. Si se trata de un material peligroso.
3. Si cuenta con embalaje.
4. Cantidad de la mercancía, etc.

4



**Se designa el tipo de transporte**

1. Autotransporte Federal
2. Aéreo
3. Marítimo
4. Ferroviario

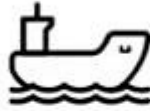
4a



**Autotransporte Federal**

1. Identificación Vehículo
2. Remolques

4b



**Transporte Marítimo**

1. Tipo Embarcación
2. Contenedor

4c



**Transporte Aéreo**

1. Detalle Transporte (Núm. Guía)

4d



**Transporte Ferroviario**

1. Derechos De Paso
2. Carro

5



**Figura Transporte**

1. Operadores
2. Propietario

# PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES

**1.Soy una empresa dedicada al traslado de bienes o mercancías, ¿es necesario expedir el CFDI con el complemento Carta Porte para el traslado de las mercancías o bienes en territorio nacional?**

Sí, ya que únicamente mediante el archivo digital de un CFDI con el complemento Carta Porte o su representación impresa, podrás acreditar la tenencia y el traslado de los bienes y mercancías.

**2.Si funjo como un intermediario, o bien, como un agente de transporte en un traslado de bienes o mercancías, ¿es necesario emitir un CFDI de tipo Ingreso con el complemento Carta Porte?**

No, en este caso se debe emitir un CFDI de tipo Traslado con el complemento Carta Porte y usar éste o su representación impresa para acreditar el transporte de las mercancías, y en los campos “Subtotal” y “Total” se debe registrar el valor igual a cero. Adicionalmente en el RFC del Receptor, se debe capturar el valor “XAXX010101000” de acuerdo a lo establecido en la regla 2.7.1.26 de la RMF vigente.

# PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES

## **4. ¿En qué momento debo emitir un CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte?**

Previo a iniciar el traslado, si se es propietario de la mercancía o de los bienes y estos se trasladan por medios propios se debe expedir un CFDI de tipo traslado con el complemento Carta Porte, de igual forma si eres un intermediario o agente de transporte autorizado por el dueño de la mercancía.

## **5. Si los bienes o mercancías se trasladan por distintos medios de transporte, ¿podré registrar la información correspondiente a estos medios en un sólo comprobante con el complemento Carta Porte, o deben ser diferentes comprobantes con el complemento Carta Porte?**

Sí, podrás registrar en el mismo comprobante la información de los medios de transporte utilizados para el traslado los bienes o mercancías; ya sea como dueña o dueño de estos, como prestadora o prestador de servicios o agente de transporte.

# PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES

**6. Si el traslado de la mercancía para una operación internacional hoy se hace con un documento definido para dichas operaciones, con el complemento Carta Porte ¿será necesario emitir dicho documento?**

Sí, los documentos que sirven para amparar el traslado de los bienes o mercancías de manera internacional no serán remplazados con el complemento Carta Porte; dicho complemento sirve para conocer la trazabilidad del traslado de las mercancías en territorio nacional.



# **PREGUNTAS FRECUENTES AUTOTRANSPORTE GENERAL**

**1. Si me dedico al traslado de bienes o mercancías, ¿se requieren datos del/los chofer(es) u operador(es) que operan las unidades de transporte?**

Sí, como parte de las acciones de verificación realizadas por la SCT se requieren los siguientes datos del/los chofer(es) u operador(es) en el complemento Carta Porte que se incorpore al CFDI de tipo Traslado o de tipo Ingreso al que se le incluye:

1. RFC del operador (solo en caso de ser nacional)
2. Número de licencia
3. Nombre del operador
4. Número de registro de identificación tributario del operador (en caso de ser extranjero)
5. Residencia fiscal del operador (en caso de ser extranjero)
6. Domicilio del operador (nacional/extranjero).

# **PREGUNTAS FRECUENTES AUTOTRANSPORTE GENERAL**

**2. Si me dedico al traslado de bienes o mercancías por vía terrestre, ¿es necesario tener el tipo de permiso de autotransporte y el número del permiso proporcionado por la SCT?**

Sí, ya que este dato es un requisito necesario que se debe registrar en el CFDI con complemento Carta Porte con el que se podrá acreditar la tenencia y traslado de los bienes y mercancías.

**3.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías vía terrestre, ¿es necesario contar con un seguro que garantice el traslado?**

Sí, toda vez que es un requisito del contrato de Carta Porte en términos del artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, por lo que es un requisito que se debe registrar en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte.

# **PREGUNTAS FRECUENTES AUTOTRANSPORTE GENERAL**

**4. Si me dedico al traslado de bienes o mercancías mediante autotransporte federal, ¿es necesario saber el número de la placa del vehículo en el que se trasladará la mercancía?**

Sí, ya que este es un requisito legal en términos de la fracción VI del artículo 80 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, por lo que es un dato requerido para la emisión del CFDI con complemento Carta Porte.

**5. ¿Qué tipos de remolques o semirremolques se pueden utilizar para trasladar bienes o mercancías vía autotransporte federal?**

Existen diferentes tipos de remolques o semirremolques autorizados por la SCT, los cuales puedes consultar en el catálogo c\_SubTipoRem.

# **PREGUNTAS FRECUENTES AUTOTRANSPORTE GENERAL**

**6.Si soy una persona moral que realiza servicios de autotransporte federal de bienes o mercancías, y emito un CFDI de ingresos con complemento Carta Porte, ¿solo debo reflejar el traslado del IVA por la prestación del servicio?**

No, también se debe reflejar la retención de 4% del valor del monto total efectivamente pagado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1o.-A de la LIVA, y artículo 3 fracción II del RLIVA.

**7.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías en la modalidad de autotransporte federal y las mercancías son de diferentes propietarias o propietarios, pero se dirigen al mismo destino, ¿puedo registrar todas las mercancías en un solo CFDI con Complemento Carta Porte?**

No, se debe emitir un CFDI con complemento Carta Porte por cada servicio prestado a cada uno de las o los clientes.

# PREGUNTAS FRECUENTES AUTOTRANSPORTE GENERAL



Si contrato los servicios de transportación para mover mis mercancías y la factura que me expide el transportista no contiene el complemento Carta Porte, ¿Puedo deducir el servicio de transporte contratado?

A partir del 30 de septiembre de 2021 no será deducible un CFDI de tipo Ingreso sin complemento Carta Porte, toda vez que no cumple con los requisitos de deducibilidad de los comprobantes fiscales.

# **PREGUNTAS FRECUENTES TRANSPORTE MARÍTIMO**

**1.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías vía marítima, ¿requiero de un permiso emitido por la SCT para la expedición del CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

No, ya que para la emisión del CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte, esta información es opcional, sin embargo, operativamente se debe cumplir con todos los requisitos y especificaciones que la SCT te solicite.

**2.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías vía marítima, ¿debo registrar la información de la póliza del seguro de protección e indemnización por responsabilidad civil de la embarcación en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

El registro de este dato es opcional en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte, sin embargo, debes registrar este dato siempre y cuando las disposiciones legales en la materia lo dispongan.

# **PREGUNTAS FRECUENTES TRANSPORTE MARÍTIMO**

**3. En el CFDI con complemento Carta Porte, por el traslado de bienes o mercancías vía marítima, ¿se debe registrar el número de matrícula de la embarcación?**

Sí, ya que este dato es requerido en el complemento Carta Porte que se debe incorporar al CFDI, con el que podrás acreditar la tenencia y el traslado de los bienes y mercancías.

**4.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías vía marítima, ¿debo contar con el número de identificación asignado por la Organización Marítima Internacional (OMI) para efectos de registrarlo en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

Sí, ya que este dato es requerido para la emisión del CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte.

# PREGUNTAS FRECUENTES

## TRANSPORTE MARÍTIMO

**5.Si me dedico al traslado internacional de bienes o mercancías vía marítima, ¿debo conocer la nacionalidad de la embarcación para efectos de registrarlo en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

Sí, deberás conocer el país de nacionalidad de la embarcación, dado que éste dato este dato es requerido para la emisión del CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte.

**6.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías vía marítima, ¿qué datos debo conocer del agente naviero asignado para efectos de registrarlo en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

Deberás conocer:

- Nombre del agente naviero
- Número de registro de autorización como agente naviero consignatario emitido por la SCT.



# PREGUNTAS FRECUENTES

## TRANSPORTE AÉREO

**1.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías vía aérea, ¿necesito contar con algún permiso proporcionado por la SCT para efectos de registrarlo en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

Sí, ya que para la emisión del CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte, esta información es requerida, adicionalmente se debe cumplir con todos los requisitos y especificaciones que la SCT te solicite.

**2.Si me dedico al traslado de bienes o mercancías vía aérea, ¿es necesario registrar el número de guía en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

Sí, deberás conocer el número de guía área con el que se trasladan los bienes o mercancías, dado que este dato es requerido para la emisión del CFDI con complemento Carta Porte.

**3.¿Debo registrar en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte, el lugar donde realice el contrato por la prestación de servicios de traslado de bienes o mercancía vía aérea con la o el cliente?**

No, ya que para la emisión del CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte, esta información es opcional, pero en caso de conocerlo, podrás capturarlo para brindar mayor certidumbre a la o el cliente.

# **PREGUNTAS FRECUENTES TRANSPORTE FERROVIARIO**

**1. Soy un concesionario autorizado para el traslado de bienes o mercancías vía férrea ¿debo registrar el número de permiso emitido por la SCT en el en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte?**

No, ya que para la emisión del CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte, este dato no se registra.

**2. Para el traslado de bienes o mercancías vía férrea, ¿debo registrar en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte el dato del seguro que cubra los riesgos para el traslado de bienes?**

El registro de este dato es opcional en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte; sin embargo, este dato deberá registrarse siempre y cuando las disposiciones legales en la materia lo dispongan.

# **PREGUNTAS FRECUENTES TRANSPORTE FERROVIARIO**

**3. Soy un concesionario autorizado para el traslado de bienes o mercancías vía férrea, ¿debo registrar en el CFDI al que se le incorpore el complemento Carta Porte los derechos de paso que se pagaron durante el viaje?**

Sí, debes registrar los derechos de paso que serán pagados por el uso de las vías de las cuales no eres concesionario, en el traslado de los bienes o mercancías, dado que este dato es requerido para la emisión del CFDI al que se le incorpore al complemento Carta Porte.

**4. En el caso de que el traslado de los bienes o mercancías se lleve a cabo por un concesionario diferente al que inicia el traslado, ¿qué nodos se deben registrar?**

En el caso de que el traslado de los bienes o mercancías se lleve a cabo por un concesionario diferente al que inicia el traslado se deben registrar los nodos de ubicación para identificar el origen y destino, así como el registro de cuatro puntos intermedios que se ubican dentro de la distancia recorrida.

# RELACIÓN DE CFDI

Catálogo de tipos de relación entre CFDI.			
Versión	Revisión		
2.0	0		
c_TipoRelacion	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Nota de crédito de los documentos relacionados	01/01/2017	
02	Nota de débito de los documentos relacionados	01/01/2017	
03	Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos	01/01/2017	
04	Sustitución de los CFDI previos	01/01/2017	
05	Traslados de mercancías facturados previamente	01/01/2017	
06	Factura generada por los traslados previos	01/01/2017	
07	CFDI por aplicación de anticipo	13/08/2017	
08	Factura generada por pagos en parcialidades	05/12/2017	
09	Factura generada por pagos diferidos	05/12/2017	

6	CFDI	CfdiRelacionados	<p>Se debe registrar información en este nodo siempre que el atributo "TipoDeComprobante" contenga el valor "I" que corresponde a la descripción de "Ingreso" y además que en el complemento Carta Porte, se registre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El atributo "Ubicaciones:Ubicacion:TipoEstacion" con el valor "02" que corresponde a "Intermedia".</li> <li>• El nodo "Mercancias:TransporteFerroviario".</li> </ul> <p>Además el atributo "TipoRelacion" debe contener el valor "05" que corresponde a "Traslados de mercancías facturados previamente".</p> <p>Y el valor del atributo "Fecha" debe contener al menos una diferencia de 6:00:00 horas respecto de la factura inicial, la cual se relaciona, siempre que se cuente con dicha información.</p>
---	------	------------------	--



LCP MF MIGUEL ALARCON DIAZ

Agradece su Participación

**Contáctanos: 55-71-58-70-01**

**Correo: [contacto@Caficon.online](mailto:contacto@Caficon.online)**